

Agricultura y Alimentación.

En Logroño, 29 de julio de 1987.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.

*Decreto 14/87, de 29 de julio, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se nombra Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, a D. Luis Cañada Royo*  
II.A.107

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 4/1983,

### III. Otras disposiciones

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

*Aprobación definitiva de la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Logroño* III.A.251

Visto el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño para la modificación de su Plan General Municipal de Ordenación Urbana, y

#### CONSIDERANDO:

1º.— Que el procedimiento se ha ajustado al legalmente establecido, respetándose los principios de participación ciudadana y audiencia a los interesados.

2º.— Que la modificación limitada a una variación de uso, con respecto a las alineaciones existentes, debe ser calificada como ordinaria sin ninguna exigencia procedimental cualificada.

3º.— Que urbanísticamente, analizado el Expediente en todos sus aspectos, nada obsta al otorgamiento de aprobación definitiva.

Esta Consejería, oído el informe de la Comisión de Urbanismo de La Rioja emitido en sesión ordinaria de 13 de marzo de 1987, ratificado el 14 de mayo del mismo año, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Reglamento de Planeamiento,

#### RESUELVE

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Logroño en la zona del Callejón del Quebradizo, en los términos de la aprobación provisional e inicial, introduciendo el uso industrial en la manga derecha del mismo acuerdo con la ordenación establecida en el Plano Q-13,2 adjuntando al Expediente.

Logroño, 19 de mayo de 1987.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Pedro Conde Sáenz.

*Aprobación definitiva de la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Logroño* III.A.250

Visto el expediente elevado por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, para la modificación del Plan Municipal de Ordenación Urbana y

#### CONSIDERANDO:

1º.— Que la modificación se refiere a un aspecto concreto del Plan, relativo a la provisión de un nuevo uso dotacional.

2º.— Que por ello debe considerarse ordinaria, habiéndose cumplido los requisitos procedimentales establecidos en la vigente legislación, con respecto de los principios de participación y audiencia a los interesados.

3º.— Que urbanísticamente no existe objeción sustantiva que oponer a la modificación pretendida.

Esta Consejería, oído el informe preceptivo de la Comisión de Urbanismo de La Rioja y de conformidad con el mismo, en uso de sus atribuciones,

#### RESUELVE

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Logroño, en parcela dotacional de la calle Najerilla, ampliando el uso dotacional previsto inicialmente a los siguientes usos: Cultural, Sanitario-asistencial, Religioso y Polivalente público, en los términos expresados en la documentación gráfica anexa al expediente.

Logroño, 19 de mayo de 1987.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Pedro Conde Sáenz.

*Aprovechamientos Forestales en Montes de Utilidad Pública para el año 1988* III.A.247

Debiendo procederse para dar cumplimiento a los artículos 203 y 208 del vigente Reglamento de Montes, a la confección del Plan de Aprovechamientos que han de ejecutarse durante el año 1988 en los Montes de Utilidad Pública que están a cargo de esta Dirección Regional de Medio Ambiente, que no se rigen por planes técnicos o por Proyectos de Ordenación, se señala a las Entidades Propietarias de dichos predios la conveniencia de que para el día 31 de agosto del año en curso, como fecha máxima, remitan a esta Dirección Regional de Medio Ambiente las

de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de esta Comunidad, en su artículo 13, apartado f), vengo en disponer el nombramiento de D. Luis Cañada Royo, como Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social.

En Logroño, 29 de julio de 1987.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.

relaciones de aprovechamientos que deseen realizar en los mismos, con el fin de atender en lo posible sus peticiones al confeccionar el referido Plan.

Al redactar dichas peticiones habrá de tenerse en cuenta lo que respecto a aprovechamientos de pastos se dispone en los artículos 243 y 244 del antedicho Reglamento de Montes.

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Pedro Conde Sáenz.

### Comisión de Urbanismo de La Rioja

*Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable* III.A.248

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

76/87.— ALCANADRE.— Aprisco de ganado en paraje "Tres Corrales", polígono 4, parcela 148 promovido por D. Florentino León Pérez.

77/87.— VENTOSA.— Nave almacenamiento y angar maquinaria agrícola, polígono 5, parcela 4, promovido por Hnos. Pérez Ubago y otro más.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º, de Logroño.

Logroño, 16 de julio de 1987.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, José Luis Marín Comas.

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

*Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.253

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.806 incoado en esta Consejería a instancia de Señorío de Bilbao, S.A., c/ Término Ontanillas, de Ajazarra, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión en Sajazarra. Tendrá una longitud de 225 m. y conductores de cable aislado de 3,5x35 mm<sup>2</sup>.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 15 de julio de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.254

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.804 incoado en esta Consejería a instancia de Age Bodegas Unidas, S.A., de Fuenmayor, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Fuenmayor, a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 35 m. con origen en el apoyo nº 2 de la línea existente, y final en el C.T. "Montebro", tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón, con transformador de 250 KVA.